



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 004
Demandante	Banco Caja Social
Demandado	DISTRIBUCIONES TOYGO Y OTRO
Asunto	TRASLADO ALEGAR

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso la prueba es documental, es por lo que de conformidad con el artículo 278, numeral 2 del CGP, se puede proferir anticipadamente sentencia.

En consecuencia y antes de proferir la correspondiente sentencia, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

